



*Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 de julio de 2013.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, manifiesta la necesidad de contar con servicio de vigilancia en la obra situada en calle 41 y 14 de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que debido a problemas de seguridad acaecidos en la mencionada obra, se hace necesario contar con un servicio de vigilancia con turnos de veinticuatro (24) horas,

Que la Empresa citada viene prestando servicios en forma eficiente y el monto de la misma permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase con la firma **Líderes Consultores de Seguridad**, con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, para el servicio de vigilancia con turnos de veinticuatro (24) horas para la Obra situada en calle 41 y 14 de Guernica, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°: Estipúlase para el servicio dispuesto en el Artículo 1° en el *período retroactivo* al **01 de julio y hasta el 15 de julio de 2013**, por un total de **Pesos Trece Mil Setecientos Veinte (\$ 13.720,00)** pagaderos en una (1) cuota. El pago del servicio corresponderá a la facturación realizada.

ARTICULO 3°: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1062.-

  
FERNANDO PABLO ORTEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Afonso Anibal Pecqueur  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN